

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14020 de 22 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008391

Señores

MERCICO MERCANTIL CUPIDO DE COLOMBIA LTDA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “CONTENEDOR PARA ALMACENAR Y TRANSPORTAR OBJETOS DE MANERA QUE SE LOGRA AUMENTAR EL ESPACIO ÚTIL EN LA POSICIÓN DE ANIDADO DEL CONTENEDOR”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el bajo el número NC2020/0008391 el 24 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar contenedores apilables y anidables cuya función y operación no esté totalmente automatizada sino más bien que su operación esté aún dictada por las condiciones de operación manual en el sentido de activar el apilado o el anidado solamente cuando las condiciones de operación lo requieran.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un contenedor para almacenar, transportar y proteger objetos de manera que se aumenta el espacio útil cuando los contenedores son empleados en operaciones de descarga y retorno de los mismos para posteriores labores de limpieza, lavado, refaccionado o vuelta a cargar de los contenedores, las funciones principales del mismo o sus configuraciones dependen de la aplicación que se le brinde, al ser un contenedor no del tipo de un solo uso sino un contenedor reutilizable, cuando está en su aplicación de transporte activa, es decir cuando los objetos son transportados se genera la función de apilado, cuando el contenedor ha sido descargado se genera la función de desactivado o anidado de esta forma se genera una reducción del espacio activo del contenedor anidado.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 24 de octubre de 2022.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 8 de julio de 2020, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Oficio N° 14020 de 22 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008391

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	NC2019/0013246	“Contenedor para almacenar y transportar objetos de manera que se logra aumentar el espacio útil para el transporte y manejo”	17 de enero de 2020

El documento D1¹ divulga un contenedor para almacenar y transportar objetos que comprende un elemento de fondo que es capaz de recibir la carga en su superficie, el cual se encuentra perforado para permitir una adecuada ventilación en el interior del elemento contenedor; dos elementos de pared frontal que presentan una sección inferior y superior, en dichas secciones inferiores elementos de soporte y aseguramiento; en las secciones superiores se presentan elementos de manija y espacios libres para etiquetado (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0008391 del 24 de octubre de 2022) se refiere a: “Un contenedor para almacenar y transportar objetos (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un contenedor para almacenar y transportar objetos caracterizado porque dicho contenedor comprende:	Contenedor para almacenar y transportar objetos de manera que se logra aumentar el espacio útil para el transporte y manejo (Título).
a) Un elemento de fondo (1) que es capaz de recepcionar la carga en su superficie.	a) Un elemento de fondo (1) que es capaz de recepcionar la carga en su superficie (Reiv. 1).
b) Dos elementos de pared frontal (3, 4) donde dichos elementos de pared frontal también tienen unas secciones inferiores (5, 6) y superiores (7, 8). Que están unidos de manera solidaria a dicho elemento de fondo (1) y que presentan de manera transversal un área vacía de forma cóncava.	Dos elementos de pared frontal (2, 3) que presentan una sección inferior (4, 5) y superior (6, 7). (Pág. 3, Ln. 36 y 37). No menciona
c) Dos elementos de paredes laterales (9, 10) que están unidas solidariamente a dicho elemento de fondo (1) y a dichos elementos de pared frontal (3, 4) para conformar el habitáculo del contenedor; dichas paredes laterales (9, 10) presentan dos secciones diferenciadas, secciones inferiores (11, 12) y, secciones superiores (13, 14); dichas secciones inferiores (11, 12) presentan unos elementos de poste (15, 16, 17, 18); dichas secciones superiores (13, 14) presentan unos elementos de manija (19, 20) y dicha sección superior (13) tiene un elemento identificador de posición (29).	d) Dos elementos de paredes laterales (20, 21) que presentan dos secciones diferenciadas, secciones inferiores (22, 23) y, secciones superiores (24, 25); dichas secciones inferiores (22, 23) presentan unos elementos de poste (26, 27, 28, 29); dichas secciones superiores (24, 25) presentan unos elementos de manija (30, 31) y espacios libres para etiquetado (32, 33). La pared lateral (20) presenta un elemento identificador de posición (34). (Reiv. 1)

¹<http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=637166091383900481> (En la sección de Patentes, PCT, Modelos y Trazados buscar con el número de expediente : NC2019/0013246)



Oficio N° 14020 de 22 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008391

d) Un elemento de pestaña que es perimetral (2) y que es común a los bordes superiores de dichos elementos de paredes frontales (3, 4) y a los bordes superiores de dichas paredes laterales (9, 10).	Un elemento de pestaña (72) que proporciona al contenedor una superficie perimetral superior (Pág. 4, Ln. 2 y 3). Dicho elemento de pestaña superior se dispone tanto sobre los elementos de pared frontal (2 y 3) como sobre los elementos de paredes laterales (20 y 21). (Fig. 5).
e) Un elemento inferior que se encuentra en la contracara del elemento de fondo (1) y que presenta medios de aseguramiento y de soporte (21), (22), (23) y (24).	Elementos de soporte y aseguramiento (8, 9, 10, 11). (Reiv. 1).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un contenedor para almacenar y transportar objetos.

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1, consiste en que la invención menciona que los elementos de pared frontal están unidos de manera solidaria a dicho elemento de fondo y que presentan de manera transversal un área vacía de forma cóncava.

No hay evidencia de que el incluir específicamente elementos de pared frontal que están unidos de manera solidaria a dicho elemento de fondo y que presentan de manera transversal un área vacía de forma cóncava proporcione un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que suministrar contenedores apilables y anidables que permitan reducir el espacio libre que utilizan los contenedores cuando regresan vacíos y van en los carros o camiones de transporte ya había sido previsto en dicho documento (Pág. 2, Ln. 11 a 27).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de suministrar contenedores apilables y anidables que permitan reducir el espacio libre que utilizan los contenedores cuando regresan vacíos y van en los carros o camiones de transporte para proporcionar otro producto alternativo?

Sin embargo, el incluir elementos de pared frontal que están unidos de manera solidaria a dicho elemento de fondo y que presentan de manera transversal un área vacía de forma cóncava para suministrar contenedores apilables y anidables que permitan reducir el espacio libre que utilizan los contenedores cuando regresan vacíos y van en los carros o camiones de transporte, es de conocimiento de técnico medio; por ejemplo (Tepsa)² se refiere a contenedores que presentan áreas cóncavas vacías en las paredes frontales y son elaborados de una sola pieza (Meat and poultry box h12m y Meat and poultry box h15m).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir contenedores que presentan áreas cóncavas vacías en las paredes frontales y son elaborados de una sola pieza de Tepsa² en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 2 y 3: El contenedor para almacenar y transportar objetos de la reivindicación 1, caracterizado porque dichas paredes laterales (20, 21) en sus secciones inferiores (22, 23) presentan elementos de soporte y aseguramiento (16, 17, 18, 19) que pueden estar sobre la pestaña (72') de un segundo contenedor para generar una posición de apilado entre dos o más contenedores. (Reiv. 3).

2 <https://www.e-tepsa.com/portfolio-category/pesca-en/?lang=en>

Oficio N° 14020 de 22 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008391

- Reivindicación 4: El contenedor para almacenar y transportar objetos de la reivindicación 1, caracterizado porque dichos elementos de pared lateral (20, 21) presentan en dichas secciones superiores (24, 25), elementos de riel (57, 58, 59, 60) que actúan como elementos de recepción de dichos elementos de poste (26, 27, 28, 29). (Reiv. 6).
- Reivindicación 5: El contenedor para almacenar y transportar objetos de la reivindicación 1, caracterizado porque los elementos identificadores de posición (34, 54) que se encuentran sobre el extremo superior de dichas paredes laterales (20, 56), activan la función de apilar en relación con otro contenedor ubicado en la parte superior de un primer contenedor, cuando un segundo elemento identificador (54) de posición se encuentra adelantado respecto del primer elemento identificador (34) de posición. (Reiv. 8).
- Reivindicación 6: El contenedor para almacenar y transportar objetos de la reivindicación 1, caracterizado porque los elementos identificadores de posición (34, 54) que se encuentran sobre el extremo superior de dicha paredes laterales (20, 56) activan la función de anidar en relación con otro contenedor ubicado en la parte superior de un primer contenedor, cuando un segundo elemento identificador de posición (54) se encuentra en posición paralela, en la misma posición respecto del primer elemento identificador (34) de posición (26, 27, 28, 29). (Reiv. 9).
- Reivindicación 7: la función de apilado o anidado del contenedor de la presenta invención es una función que se activa girando 180° un contenedor respecto del otro. (Pág. 4, Ln. 17 a 19).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	NC2019/0013246	1 a 7	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

En relación a diferencias entre la invención reclamada y el documento D1, el solicitante argumenta que: *“a) Las paredes frontales (3, 4) de la presente solicitud tienen un área transversal vacía de forma cóncava, la anterioridad tiene paredes frontales (2,3) pero no presentan un área libre transversal cóncava y ello es así porque a través de dichas áreas vacías el operario puede manipular el producto que está siendo transportado y se tiene un fácil acceso al mismo, esta no es una característica que pueda predicarse como algo usual en el diseño de los contenedores porque el no contar con áreas sólidas hace que el contenedor sea más frágil a las fallas mecánicas o no se tenga la suficiente área de soporte para recibir otros contenedores en su fusión de apilado y anidado”*.

El solicitante tiene razón al afirmar que el documento D1 no divulga las áreas vacías de forma cóncava en las paredes frontales. Sin embargo, esta Oficina encontró que dicha característica es ampliamente conocida en el campo técnico de contenedores, como se describe en este nuevo análisis. Específicamente, el documento Tepsa² divulga contenedores que presentan áreas cóncavas vacías en las paredes frontales. En consecuencia, dicha característica es afectada por el documento Tepsa² al ser una característica de conocimiento general del técnico medio.

Por otra parte, el solicitante menciona otras diferencias entre la invención reclamada y el documento D2, así: *“b) Las paredes frontales (3, 4) de la presente solicitud no presentan*

Oficio N° 14020 de 22 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008391

manijas, la anterioridad sí presentan manijas (12, 13) en las paredes frontales (2, 3) por supuesto que esta es una diferencia crucial porque mientras en la anterioridad es necesario asir las canastas por dichas paredes frontales, en la presente solicitud lo que se necesita es un gran espacio libre en las paredes frontales y que sean libre de manijas por ello su diseño es muy diferente de lo que se cita como anterioridad. c) La anterioridad también presenta en sus paredes frontales (2, 3) unos espacios libres para etiquetado (14, 15), situación está que tampoco se contempla en la presente solicitud. Por lo tanto, no puede decirse que la presente solicitud carece de novedad frente a dicho documento que también es de nuestra creación. d) La anterioridad en dichas paredes frontales (2, 3) presentan en las secciones superiores (6, 7), elementos de área libre (46, 47) para posicionar un elemento (48, 49) o elementos de trazabilidad que tienen una función comunicativa. La canasta de la presente solicitud no tiene áreas libres en sus secciones superiores para posicionar elementos de trazabilidad por lo tanto tampoco comparte dicha característica. e) La anterioridad también indica que en sus paredes laterales (20, 21) en las secciones superiores (24, 25) presentan elementos de área libre (50, 51) para posicionar un elemento (52, 53) o elementos de trazabilidad que tienen una función comunicativa. La presente invención tampoco presenta en sus paredes laterales elementos de área libre para posicionar elementos de trazabilidad por lo que tampoco comparte esta característica. f) En la anterioridad en las paredes frontales (2, 3), en el interior, se tienen unos elementos de riel (42, 43, 44, 45) que son las encargadas de recepcionar los postes (8", 9", 10", 11"). Este mecanismo no es empleado por la presente solicitud y en las paredes frontales (3, 4) no se encuentran esos mecanismos de rieles que están en la anterioridad para dichas paredes frontales. g) En la anterioridad en las paredes frontales (2, 3) en la parte inferior se disponen de elementos de postes (8, 9, 10, 11) que son precisamente los que van a encajar en dichos elementos de riel de un segundo contenedor. La presente solicitud no tiene elementos de poste en las paredes frontales (3, 4) (...) Tal y como lo manifestamos anteriormente el documento D1 del mismo solicitante no puede considerarse como estado de la técnica porque se relacionan con elementos de cajas o contenedores que no tienen la misma configuración ni en sus paredes frontales ni en las laterales".

Esta oficina reitera que son las características reclamadas en el capítulo reivindicatorio las que diferencian la invención del estado de la técnica y las características incluidas en un documento, como el documento D1, que no están reclamadas en la invención de la solicitud, no desvirtúan la afectación de dicho documento sobre la invención. Al respecto, el solicitante menciona diferencias b) a g) que consisten en características reveladas por D1 que no son reclamadas en la solicitud de estudio. Por lo tanto, y a pesar que el documento D1 incluye elementos adicionales a las de la solicitud en estudio, revela características de la invención reclamada a excepción de la característica que menciona: *"que los elementos de pared frontal están unidos de manera solidaria a dicho elemento de fondo y que presentan de manera transversal un área vacía de forma cóncava"* y por lo tanto, como se enseña en el presente estudio, el nivel inventivo de la invención es afectado por combinación de D1 y el conocimiento del técnico medio en la materia con la referencia de Tepsa².

Finalmente, el solicitante manifiesta que: *"Tal y como lo manifestamos anteriormente el documento D1 del mismo solicitante no puede considerarse como estado de la técnica porque se relacionan con elementos de cajas o contenedores que no tienen la misma configuración ni en sus paredes frontales ni en las laterales. Creemos que nuestros argumentos no han sido tenidos en cuenta y llamamos respetuosamente la atención de su Despacho para que se analicen detenidamente."*

Por una parte, se encontró que D1 hace parte del campo técnico toda vez que se refiere a contenedores apilables y anidables que permiten reducir el espacio libre que utilizan los contenedores cuando regresan vacíos y van en los carros o camiones de transporte

Oficio N° 14020 de 22 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008391

(Pág. 2, Ln. 11 a 27). Adicionalmente, D1 revela la mayoría de las características reclamadas en la reivindicación 1 como se enseña en el presente estudio. Por otra parte, se aclara que tanto en el anterior como en el presente requerimiento se han tenido en cuenta los argumentos del solicitante y se revisaron cada una de las siete diferencias que menciona el solicitante entre la invención reclamada y D1 encontrando que, como se menciona líneas arriba, las diferencias 2 a 7 corresponden a elementos divulgados por D1, pero que no son reclamados en la solicitud.

8. De la solicitud de corrección del nombre del solicitante

El apoderado del solicitante en su respuesta al Oficio N° 13784 del 31 de agosto de 2022 solicita la corrección del nombre de su poderdante, indicando que la solicitud fue presentada a nombre de la sociedad MERCICO S.A.S., sin embargo, el nombre extrañamente fue modificado sin su autorización. Al respecto esta Oficina se permite indicarle lo siguiente:

Sea lo primero indicar que consultada la información que reposa en el Sistema de Información para la Propiedad Industrial -SIPI-, respecto del Número de Identificación Tributaria de su poderdante a saber: 860.531.849-4, se evidencia que el mismo fue creado inicialmente en el sistema como MERCICO MERCANTIL CUPIDO DE COLOMBIA LTDA. En tal sentido, es pertinente indicar que verificado el presente trámite, se advierte que la razón social MERCICO S.A.S., fue creada como una nueva persona, a la que se asoció el mismo número de identificación tributaria antes mencionado, por lo tanto, dicho procedimiento fue incorrecto.

En este sentido, es pertinente indicar que con el ánimo de garantizar la uniformidad y transparencia en el Registro Público de la Propiedad Industrial, así como, en el Sistema de Información para la Propiedad Industrial -SIPI-, ambos administrados por esta Superintendencia se ha procedido a la depuración y unificación de los registros de personas, en tal sentido, al identificarse la coincidencia del número de Nit. de dos personas con diferente nombre o razón social, se procedió a la unificación bajo un mismo registro, siendo este el primer registro generado para el Nit en cuestión, es decir, aquel que se encuentra a nombre de MERCICO MERCANTIL CUPIDO DE COLOMBIA LTDA.

Siendo así, de conformidad con el radicado N° 23-293185 del 27 de junio de 2023, esta Oficina le indicó que la forma adecuada de solicitar la actualización correspondiente al cambio de la razón social del solicitante debe realizarse por medio de -SIPI-, por medio del módulo correspondiente, en este caso, "Gestión de Personas", digitando el Nit o datos de la persona objeto de actualización.

Por lo tanto, se pone de presente que la solicitud de corrección efectuada en la respuesta del 24 de octubre de 2022 no puede ser objeto de trámite, ya que el cambio advertido por parte del apoderado del solicitante es resultado del proceso de depuración y unificación de personas en -SIPI-, en atención a la finalidad antes expuesta.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la

Oficio N° 14020 de 22 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008391

norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 14020 de 22 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008391

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0008391		1°		2°		3°	X	Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
8/07/2020						X			
Solicitante									
MERCICO MERCANTIL CUPIDO DE COLOMBIA LTDA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 7					
Palabras clave utilizadas				Crate, box, stackable, folding, label, wall, post, column, handle, indicator, nest*, concave*, integral, piece.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B65D 21/06, B66C 17/20				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	NC2019/0013246	17/01/2020	1 a 7	Reiv. 1; Reiv. 5; Pág. 6, Ln. 36 y 37				Y	
Patbase	US3895715	22/07/1975	-	-				A	
	GB2223481	11/04/1990	-	-				A	
Epoquenet	GB1323286	11/07/1973	-	-				A	
Espacenet	US2003136781	24/07/2003	-	-				A	
	DD206933	15/02/1984	-	-				A	
Google Patents	US20070029319	8/02/2007	-	-				A	
Google	Tepsa	28/10/2016	1	Meat and poultry box h12m y Meat and poultry box h15m				Y	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.			Tepsa, 28-10-2016, Pesca. Recuperado de https://www.e-tepsa.com/portfolio-category/pesca-en/?lang=en						
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento de publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.				
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.									



Oficio N° 14020 de 22 de agosto de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0008391

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: 27/07/2023

